MinTrabajo
República de Colombia

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN No. 000504
(30 MAY 2012)

"Por la cual se autorizan los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de una Cooperativa de Trabajo Asociado"

LA COORDINACION DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Resoluciones 404 DE 2012, 2684 del 3 de agosto de 2007, Decreto 4588 del 27 de diciembre de 2006, Ley 1233 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el señor CRISTIAN ARIAS ALFONSO, en su condición de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA DE VIAS SERVIMAVIRU CTA "SERVIMAVIRU CTA", con domicilio en la carrera 8 NO 8-81 San Gil Departamento de Santander, teléfono 7241699 y 3133598637, presentó ante este despacho documentación relacionada con los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones, para su estudio y autorización correspondientes.

Que efectuado el estudio de la documentación adjunta tales como: Acta de constitución de Asociados del veinticuatro (24) de abril de 2012, Régimen de Trabajo Asociado, Régimen de Compensaciones, copia de Estatutos, Lista de Chequeo, Lista de Asociados Fundadores, se encuentra que de acuerdo a los estatutos la Asamblea General es el órgano máximo de administración de la cooperativa, la cual aprobó los regímenes en reunión ya enunciada, encontrándose los mismos ajustados a los requerimientos legales, específicamente a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, Decreto 4588 de 2006 y la Ley 1233 de 2008.

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 del Decreto 4588 de 2006 los Regímenes deberán ser publicados y estar visibles y disponibles a los trabajadores asociados.

Que con fundamento a lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006, este Despacho advierte a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA DE VIAS SERVIMAVIRU CTA "SERVIMAVIRU CTA" , que le está prohibido actuar como intermediario o empresa de servicios temporales y/o como entidad de afiliación colectiva so pena de la aplicación de las sanciones a que haya lugar por parte del Ministerio de la Protección Social, previa la investigación administrativa pertinente y así mismo de acuerdo al parágrafo del artículo 5 del Decreto 4588 de 2006 se establece " Las Cooperativas de trabajo asociado cuya actividad sea la prestación de servicios a los sectores de salud, transporte, vigilancia y seguridad privada y educación, deberán ser especializadas en la respectiva rama de la actividad, en consecuencia, las cooperativas que actualmente prestan estos servicios en concurrencia con otro u otros, deberán desmontarlos, especializarse y registrarse en la respectiva superintendencia o entidad que regula la actividad."

En mérito de lo expuesto y con base en el principio constitucional de la Buena Fe consagrado en el Articulo 83 de la Constitución Política, la COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,

131

MinTrabajo
República de Colombia

Prosperidad para todos

RESUELVE 000504

30 MAY 2012

ARTICULO UNICO. **AUTORIZAR** los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTINARIA DE VIAS C.T.A. –"SERVIMAVIRU CTA"** , con domicilio en San Gil, dirección en la Carrera 8 No. 8-81, San Gil, Departamento de Santander, teléfono 7241699 y 3133598637, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 4588 de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 30 MAY 2012

ADRIANA SARMIENTO VERBEL
Coordinadora

Proyecto: Nhora G
Aprobó: Adriana S